



Resolución Directoral No. 009-96-AGN/OTA

Lima, 26 MAR. 1996

Vistos los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS GPE N° A- N°s: 171606 y 172273 del Centro Asistencial: Hosp. Nac. "Guillermo Almenara I" - Servicio de M. Física, presentados por doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 006-96-AGN/OTA de fecha 23 de Febrero de 1996 se totalizó a la mencionada servidora doscientos treintisiete (237) días de licencia por enfermedad, comprendidos de la siguiente forma: un día del mes de abril (04) del 09 de julio al 04 de octubre, del 05 al 21 de octubre, del 22 de octubre al 20 de noviembre, del 21 de noviembre al 02 de diciembre, del 03 al 31 de diciembre de 1995; del 01 al 31 de enero, y del 01 al 29 de febrero de 1996;

Que, mediante Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°s: A- N°s: 171606 y 172273 del Centro Asistencial Hosp. Nac. "Guillermo Almenara I" Servicio de M. Física se amplía a la recurrente sesenta (60) días de licencia por enfermedad comprendida a partir del 01 al 30 de marzo y del 31 de marzo al 29 de abril de 1996, totalizando doscientos noventa y siete (297) días;

De conformidad con el Artículo 240 inc. (e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Arts: 1100 inc. a) y 1110; el Decreto Ley N° 22482 Arts: 230 y 240; y su Reglamento el D.S. 08-80-TR, Decreto Supremo N° 029-84-PCM y Directiva N° 004-GCPS-IPSS; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:





*[Faint handwritten signature]*

**ARTICULO ÚNICO.- AMPLIAR a doña Sonia CORDOVA**

**CHUMPITAZ, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, sesenta (60) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 01 al 30 de marzo y del 31 de marzo al 29 de abril de 1996, totalizando doscientos noventa y siete (297) días de los cuales:**

**Veinte (20) días (04 de abril, 09 al 27 de julio) han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación;**

**Doscientos setenta y siete (277) días (28 de julio al 04 de agosto, 05 de agosto al 04 de setiembre, 05 de setiembre al 04 de octubre, 05 al 21 de octubre, 22 de octubre al 20 de noviembre, 21 de noviembre al 02 de diciembre, 03 al 31 de diciembre de 1995, del 01 al 31 de enero, del 01 al 29 de febrero, del 01 al 30 de marzo y del 31 de marzo al 29 de abril de 1996), serán abonados por el Archivo General de la Nación en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes Certificados de Reembolso - Prestaciones en Dinero de conformidad al D.S. Nº 029-84-PCM y Directiva Nº 004-GCPS-IPSS-85-T.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**  
**Oficina Técnica Administrativa**  
*[Signature]*  
**Salvador Davalos Machado**  
**Director General**

